



Provincia de veinti y uno del Occidente por lo q. se
 gobierna el este Ayuntamiento que si en el termino de ocho
 dias no se ponen en la Hacienda los quatro mil ciento qua-
 renta y ocho d. seis mrs. q. adeuda esta Villa por el veinte
 y uno ciento del valor de estos Censos en el año pasado
 pasado, y lo que se resta del termino se exigiran a esta
 Corporacion en cuenta de multa, y pasara en con-
 de de pago a su costa hasta q. se realice el pago del principal,
 y multa; y en su vista por el Sr. D. Celestino Fernandez
 se opuso que desde un principio tiene dicho que ante to-
 das cosas se apartase q. el veinte y uno ciento, y ademaz
 q. tiene acordado este Ayuntamiento en cuenta y uno de
 Mayo ultimo q. se executase a los Ayuntamientos, a los años
 mil ochocientos veinte y uno y veinte y seis por las fan-
 tidades q. adeudan a los Censos por reparaciones q. se les
 hizo por las obras, en las Cruzes de su Cargo, y hasta
 ahora no se ha practicado diligencia alguna por
 el Sr. D. con embargo de haberse pasado el termino

